

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 27059 de 30 de mayo de 2003, clasifican a los funcionarios públicos en categorías para la aplicación del pago de viáticos en caso de que los mismos realicen viajes al exterior o interior de la República, estableciendo asimismo, la escala de viáticos que les corresponde.

Que el artículo 7 del Decreto Supremo N° 27450 de 14 de abril de 2004, establece que las escalas de viáticos para viajes al interior y exterior de la República dispuestas en el Anexo 3 del mismo Decreto, son de estricto cumplimiento para todas las entidades públicas, sea cual fuese su fuente de financiamiento.

Que los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se encuentran clasificados en la cuarta categoría, pudiendo elegir el pago de sus viáticos bajo las siguientes alternativas: a) percibir el 100% de los viáticos, según la escala vigente corriendo por su cuenta el pago de hospedaje, y b) percibir el 70% de los viáticos según la escala vigente, cuando el pago de hospedaje corra por cuenta de la entidad pública que lo patrocina. En esta segunda opción, se observará el tipo de hospedaje que corresponda de acuerdo a la categoría a la que pertenezca el servidor público. Que es función del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto coordinar los viajes del Señor Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, así como de velar por el cumplimiento de las normas protocolares en los actos en los que éstos participen.

Que el Señor Presidente de la República, entre el 6 y 12 de abril de 2005, viajará a las ciudades de Roma ? Italia y Tokio ?Japón para lo cual es necesario que el funcionario que lo acompañe, el S.S. Rafael Gonzáles Alemán, perciba los viáticos correspondientes al Director General de Ceremonial del Estado y se hospede en el mismo hotel que el Primer Mandatario de la Nación, a fin de coordinar los actos protocolares en los que éste participe.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El Coordinador de Actos Protocolares, S.S. Rafael Gonzáles Alemán, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que viajará del 6 al 12 de abril de 2005 acompañando al Señor Presidente de la República a las ciudades de Roma ? Italia y Tokio ? Japón, percibirá el 70% de los viáticos correspondientes al Director General de Ceremonial del Estado y se hospedará en el mismo Hotel en el que se hospede el Primer Mandatario de la República, corriendo por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los gastos de hospedaje en que los que este incurra.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y, de Hacienda quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Erwin Aguilera Antunez, Wálter Kreidler Guillaux, René Gómez García Palao, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Audalia Zurita Zelada, Víctor Gabriel Barrios Arancibia, Jorge Espinoza Morales, Gloria Ardaya Salinas, Pedro Ticona Cruz.